

Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 56.074-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

